



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2006/MDJLBRYR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Marzo 17

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Marzo del 2006, el punto de agenda de Modificación Presupuestaria vía Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

El Informe No. 453-2005-GPP/MDJLBRYR, del 30 de Diciembre del 2005, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone una modificación presupuestaria a nivel institucional, con el fin de orientar los recursos a la ejecución de gastos no programados, acción que incrementará el marco del Presupuesto Institucional a nivel de ingresos y gastos. Este incremento se efectúa teniendo en cuenta la ejecución de mayores ingresos con respecto a lo presupuestado.

Que el Artículo 28, de la Directiva N° 005-2005-EF/76.01, "Directiva para la aprobación, ejecución y control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año 2005", concordante con el artículo 39 de la Ley N° 28411; Ley General Del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 Ley N° 28427; normas que establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan dentro de un Pliego y que se aprueban por Acuerdo de Concejo el mismo que es promulgado por el alcalde a través de Resolución de Alcaldía.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal.

ACUERDA:

Artículo 1°.- Autorizar el Crédito Suplementario proveniente de mayores ingresos para la incorporación en el Presupuesto Institucional 2005 de la Municipalidad por el monto de S/. 25,642.00 conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley

RUBRO		FUENTE	DESCRIPCION	MONTO
		INGRESOS		25,642.00
		17	Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales	25,642.00
		CATEG.	GASTOS	25,642.00
		5	Gastos Corrientes	25,642.00

Artículo 2°.- El desagregado del Presupuesto de Ingresos y gastos se detalla en los formatos A1; A3 los mismos que a un folio (01) forma parte del presente acuerdo.

Artículo 3°.- Copia del presente Acuerdo se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDE
Dr. Alfredo Zegarra Ugada

Cc.
Alcalde
S. General
G. Municipal
G. Planeamiento y P. (Expediente)
G. Administración
M.P.A